



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Acuerdo de Concejo N° 63-2023-MDC

Cauday, 29 de Mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 29 de Mayo del 2023, INFORME N° 079-2023-MDC-GM, 26 de mayo del 2023, INFORME N° 204-2023-MDC-SGPPR, de fecha 26/05/2023, INFORME N° 041-2023-MDC-SGIDUR/JTP, de fecha 25 de mayo del 2023, MEMORÁNDUM N° 276-2023-MDC/GM-A, 25 de mayo del 2023, INFORME N° 002-2023-MDC-DEP/WFAG, de fecha 25 de mayo del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, La Municipalidad distrital de Condebamba, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con prerrogativas constitucionales establecidas en la carta magna, así como en su propia Ley Orgánica;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)". Asimismo, el artículo 41 de la norma en desarrollo establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 34.5 del artículo 34, del Decreto Legislativo N° 1440 el cual regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes";

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del Decreto Supremo N° 082-2019-Ef, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establecen: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. (...);

Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece que para la ejecución de una obra por administración directa es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente los siguientes aspectos: \*Memoria Descriptiva, \*Especificaciones Técnicas, \*Planos, \*Metrados, \*Presupuesto Base, \*Análisis de Costos Unitarios, y \*Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra;

Que, mediante INFORME N° 002-2023-MDC-DEP/WFAG, de fecha 25 de mayo del 2023, encargado de la División de Estudios y Proyectos, solicita disponibilidad para la elaboración de los siguientes proyectos que se detallan a continuación:

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUANIMBA LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	S/. 25,000.00
02	"MANTENIMIENTO DEL SUPER MERCADO VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	S/. 20,000.00
03	"REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO, COBERTURA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y VEREDA, EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	S/. 20,000.00
04	"AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, TRIBUNA Y/O PALCO, EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	S/. 36,000.00
05	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."	S/. 39,000.00

Que, mediante INFORME N° 041-2023-MDC-SGIDUR/JTP, de fecha 25 de mayo del 2023, el subgerente de infraestructura, desarrollo urbano y rural en referencia a lo requerido por en el INFORME N° 002-2023-MDC-DEP/WFAG, requiere la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades y expedientes indicados en el informe antes indicado;



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 276-2023-MDC/GM-A, 25 de mayo del 2023, el gerente municipal requiere informe de disponibilidad presupuestal para hacer de conocimiento al concejo municipal para su posible aprobación mediante acuerdo de concejo para la atención de la ejecución de diferentes actividades de mantenimiento y dar trámite correspondiente en relación a las etapas de ejecución del gasto considerando la normativa vigente;

Que, mediante INFORME N° 204-2023-MDC-SGPPR, de fecha 26/05/2023, el subgerente de planeamiento, presupuesto y racionalización indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir dichas actividades por el monto de S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento rubro 18 cañón y sobre cañón, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

Que, mediante INFORME N° 079-2023-MDC-GM, 26 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, hace llegar la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades de mantenimiento en el distrito de Condebamba, para lo cual requiere derive al concejo municipal para evaluar su posible aprobación mediante acuerdo de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR** al Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural realizar los requerimientos respectivos de los servicios de consultoría de mantenimiento según las siguientes actividades:

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAÑIMBA LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	S/. 25,000.00
02	"MANTENIMIENTO DEL SUPER MERCADO VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	S/. 20,000.00
03	"REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO, COBERTURA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y VEREDA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	S/. 20,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** al Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural realizar los requerimientos respectivos de los servicios de consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos de los siguientes proyectos:

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
04	"AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) COLISEO	S/. 36,000.00



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
05	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."	S/. 39,000.00

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la secretaria general la notificación del presente acuerdo al subgerente de infraestructura desarrollo urbano y rural.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER**, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



*Manuel Jesus Villar Romero*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CONDEBAMBA

*¡Garantía de un buen Gobierno!*